Quenta de Sancta catelina de el año de 1660=

ATHA-DAH-LCHPA-004-028

En la ciudad de Victoria a veinte y quatro dias del mes de Nobiembre de mill y seisçientos y sessenta años. Estando juntos en el Combento de San Fran.co desta Ciudad en la Sala de la Junta que en el dicho Combento tiene esta muy Noble y muy leal provinçia de Alaba los Señores don Balthassar de Eguiluz y Barco procurador general desta Ciudad don Luis de Cubiaur procurador de la hermandad de Llodio don Juan Ramirez procurador de las tierras del Conde de Salinas don Ju.o Ladron de Guevara procurador de la hermandad de Iruña Gaspar de Heguiluz procurador de la hermandad de Quartango y Ju.o Gonçalez de Langarica procurador de la hermandad de Asparrena contadores nombrados por la Junta general desta provinçia y para ajustar feneçer y acabar las quentas de los gastos que a tenido desde el dia de Santa Cathalina proximo passado de mill y seis.os y çinquenta y nuebe hasta oy y de los reditos de los çensos que debe y de los probechos que a tenido el dicho tiempo unanimes y conformes hiçieron la quenta de todo lo sobre dicho en la forma siguiente=

Cargo a la provinçia

del G. do g= 1 Primeramente se haçe cargo a la dicha provinçia de treinta y siete mill y quatroçientos m.rs que se deuen de su salario hordinario al

don Ju.º Antonio de Nolasco cav.º de la horden
de Santhiago maestre de campo comisario y di
putado general desta provincia que le estan man 3
dados librar por decreto della =

Sal.º de comis.º
d. fran.co de Ellauri

x Itten se hace cargo a la d.ha provincia de tres mill
mrs. que se estan deviendo a don fran.co de Ellauri e
guino Cav.º de la dicha horden de Santhiago procu
rador general desta d.ha Ciu.d y comisario desta 3
provincia por su salario ordinario que le estan
mandados librar por decreto =

Sal.º de comis.º
d. Ju.º fran.co del campo

x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan
deviendo a don Ju.º fran.co fz del Campo vecino de
Mengo en la hermandad de ayala y Comisario 3
desta provincia por su salario hordinario que le es
tan mandados librar por decreto =

Sal.º de diputad.
d. Nicolas de foronda

x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan
deviendo a don Nicolas de foronda y de goñar vecino
del lugar de Urbano procurador de la hermandad
de arracua y uno de los diputados de la Junta parti 3
cular desta provincia por su salario hordinario que
le estan mandados librar por decreto =

Sal.º de diputad.
d. Ju.º Ladron

x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan de
viendo a don Ju.º Ladron de Guevara vecino de ale
gria en la hermandad de yruraiz y uno de los di
putados desta provincia por su salario hordinario q
le estan mandados librar por decreto =

Sal.º de diputado
d. fran.co Ramirez

x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan de
viendo a don fran.co Ramirez vecino de la Bastida
en las tierras del Conde de Salinas uno de los dipu

23

tados por salario hordinario que se le estan mandados
libran por decreto = ~

diputado. x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan de
Cubiaur. uiendo a don Luis de Cubiaur vecino de la hermandad
dellodio y vno de los diputados de la dicha Junta par- 3U000
ticular que le estan mandados librar por decreto =

el Dor x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan de
uiendo al Dor. don Juº de Alcaraya abogado vecino desta 3U000
Ciudad de su salario hordinario que le estan manda
dos librar por decreto = ~

Lic.do x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan de
uiendo al Lic.do Juº Bauta. de Artaza vecino desta
Ciudad por salario hordinario de abbogado desta 3U000
prouincia por decreto = ~

Lapidana x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan
deuiendo al Lic.do Antonio Gz. de Lapidana Canale por
su salario hordinario de abogado desta prouincia 3U000
por decreto = ~

Gouco. x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan de
uiendo al Lic.do don Juº de Gouco vecino del lugar de
echauarri por su salario hordinario de abogado de 3U000
esta prouincia por decreto = ~

Pº de x Itten se le hace cargo de tres mill mrs. que se estan de
uiendo al Lic.do don Pedro de Ariçuna vecino de Salba
tierra por su salario hordinario de abbogado desta 3U000
prouincia por decreto = ~

prouincia x Itten se le hace cargo de treinta mill mrs. que se estan
deuiendo a Barme. Ruiz de San Juº, sº. desta prouincia
de su salario ordinario que le estan mandados pagar =30U000

por decreto =

C. de tierras passas
Jun. de Pineda
cascaxo

x Itten sele hace Cargo detreinta mill mrs. que se estan
deuiendo a Juan de Pineda Cascaxo Vecino del lugar
de Alica enla hermandad de Araitania y r.o desta dha
prouincia por las tierras passas de su salario hordinario 3 0
por decreto =

procurador de los
consejos

x Itten selehace cargo detres mill mrs. que se estan de
biendo a Sebastian de Camargo procurador desta
prouincia enlos Reales Consejos por su sallario 30
hordinario que se le estan mandados librar por decreto =

D. Ger.o Ruiz Sa
maniego

x Itten sele hace Cargo ala dha prouincia detreinta
y quatro mill mrs. que se estan deuiendo a don Ge
ronimo Ruiz Samaniego Vecino dela Villa de Ma
drid y Comisario desta prouincia porel salario hor 340
dinario que se le esta señalado por asistir alos negocios
desta prouincia enla dha Villa que se le estan mandados
librar por decreto =

proc.or de Vall.d

x Itten selehace cargo detres mill mrs. que se estan deui
endo a Luis del Castillo procurador dela Real chan
cilleria de Valladolid y desta prouincia para los nego 30
cios que enella se ofrecen por su salario ordinario que
se le estan mandados librar por decreto =

Fran.co de Antecha
alcaide dela carcel

x Itten selehace Cargo de seis mill mrs. que se estan de
uiendo a Fran.co de antecha Vecino desta Ciudad y al
Cayde dela Carcel della por su salario hordinario de 60
vn año por la guarda y Custodia delos presos desta
prouincia que se le estan mandado librar por decreto =

Andres m.rz de ocampo.
receptor de s. salario =

x Itten sele hace Cargo dediez y seis mill mrs. que se estan
deuiendo a Andres m.rz de Campo Vecino desta Ciud. 160
y Receptor desta prouincia por su salario hordinario

que le estan mandados librar por decreto =

aceros —

x Itten se le hace cargo de once mill duzientos y beinte mrs. que se estan deuiendo a Antonio de Urruina y Juan de Yraçaual vecinos desta Ciudad y maceros desta provincia por el salario hordinario de su oficio de un año que le estan mandados librar por decreto = 11U220

tero de prov.ª

x Itten se le hace cargo de seis mill mrs. que se estan deuiendo a Bar.me de Arcaya portero desta provincia por su salario hordinario que le estan mandados librar por decreto = 6U000

iles —

x Itten se le hace cargo a la dicha provincia de tres mill y quatrocientos mrs. que se estan deuiendo a Ju.o de Antoñan cas Sebastian y Ju.o de Ortiz y demas ministriles por su salario hordinario de un año que estan mandados librar por decreto = 3U400

Manuel de
rate

x Itten se le hace cargo de mill tresientos y quarenta y cinco reales que se estan deuiendo a don Manuel de Çarate vecino desta Ciu.d de resto de quince mill seiscientos y treinta y tres reales que an montado los salarios del tiempo que a asistido en la villa de Madrid por orden y con poder desta provincia al pleito que a seguido con el fiscal de su Magestad y los arrendadores y herederos de las salinas de Añana y las costas y gastos que se an echo en la defensa y seguimiento del d.ho pleito hasta sacar executoria en fauor de la provincia que estan mandados librar y pagar por decreto della = 45U730

Ant.º
elasco =

x Itten se le hace cargo de setecientos y nobenta y dos Rs. que esta debiendo al s.r don Ju.o Antonio de Velasco diputado g.l por doce dias que se a ocupado en bisita y Ulita 26U928

De caminos passos y puentes que a razon de seis
ducados por dia monta la dha suma =

Yten salº de la ocup.on en la benida de Su Magestad — pª

Itten se le hace cargo a la dha provincia de dos mill se
tecientos y setenta y dos reales que se le estan deviendo
al dho S.r don Luis Antonio de Velasco diputado
general por el salario de quarenta y dos dias que se
a ocupado con los demas señores de la Junta parti
cular asi en el recevimiento de su Mag.d del Rey
nrõ S.r como al della serenissima infanta y el señor
don Luis Mendez de Aro y demas señores antes y al
tiempo de la venida de su Mag.d como en la buelta
de Fuente Rabia como parece de peticion y decreto = 940

D. Fran.co de Alava

Itten se le hace cargo de trecientos y treinta y cinco
reales y un quartillo que se le estan deviendo a don Fran.co
de Alava eguiño cav.o de la horden de Santiago pro
curador general que a sido desta Ciu.d y comisario de
esta provincia por el salario de diez y nueve dias que
se ocupo en Juntas particulares este pres.te año que es
tan mandados librar por decreto = 110

Yten ocup.on de la benida de su Mag.d — pª

Itten se le hace cargo de mill y ochocientos y quarenta y ocho
reales que se le estan deviendo al dho don Fran.co de Alava
por los salarios de quarenta y dos dias que se ocupo en
el tiempo que su Mag.d passo por esta Ciu.d a los reales ca
ssamientos como comisario desta provincia en assistir
con el S.r diputado general y los demas señores de la Jun
ta particular a las funciones que se hicieron a su Mag.d
y a la serenissima S.ra D.a Maria Theressa de Austria in
fanta de España y reyna de Francia y al ex.mo S.r don
Luis Mendez de Aro y demas señores como parece
decreto desta provincia y peticion del dho don Fran.co 620

Ladron

x Itten se le hace Cargo de once mill y quatrocientos mrs. que esta deviendo a don Luis Ladron de Guevara diputado de la Junta particular por diez y nueve dias que se ocupo en Juntas particulares este pres.te año que estan mandados librar por decreto = 11U400

Ramirez

x Itten se le hace Cargo de once mill y quatrocientos mrs. que se estan debiendo a don Fran.co Ramirez diputado que ha sido de la Junta particular por los salarios de diez y nueve dias que se ocupo en Juntas particulares que estan mandados librar por decreto = 11U400

Ramirez
Cubiaur

x Itten se le hace Cargo de tres mill seiscientos y nobenta y seis Reales que se estan deviendo a los dhos señores don Fran.co Ramirez y don Luis de Cubiaur por los salarios de quarenta y dos dias que se ocuparon cada uno dellos en el tiempo que Su Mag.d passo por esta Ciudad a los Reales cassamientos como diputados de la dha Junta particular en asisten.a con el S.r diputado general y los demas señores de la Junta particular a las funciones que se hicieron a Su Mag.d y a la serenissima D.a Maria Theresa de Austria Infanta de España y Reyna de Francia y al ex.mo S.r don Luis Mendez de Haro y demas señores como parece por decreto desta provincia y peticion de los dhos don Fran.co Ramirez y don Luis de Cubiaur = y a cada uno pertenece a mill ochocientos y quarenta y ocho Reales = 125U664

Cubiaur

x Itten se le hace Cargo de once mill y quatrocientos mrs. que se estan debiendo al dho don Luis de Cubiaur

diputado que a sido de la Junta particular por los sa-
larios de diez y nueue dias que se a ocupado en Juntas
particulares que ganaron dos seiscientos rrs. monta
la dha suma y esta mandado librar por decreto ==

D. Ju.o Fran.co del Campo —— x Itten se le hace cargo de treçe mill quinientos y quarenta
mrs. que estan deuiendo a don Ju.o Fran.co del Campo Co-
misario desta prouincia por veinte y un dias de ocu-
pacion en Juntas particulares y otros negocios de
prouincia que se ocupo y derechos que pago que estan
mandados librar por decreto == —— 110

D. Ju.o Fran.co del C.o / D. Ju.o Ladron / pa x Itten se le hace cargo de setecientos y nobenta y dos Reales
que se estan debiendo a don Ju.o Fran.co del Campo y don
Ju.o Ladron de Gueuara Comisario y diputado desta
prouincia por el salario de nueue dias que a cada uno
se le debia a razon de a quatro ducados de ciento de los qua-
renta y dos que de orden de la Junta particular se o-
cuparon en yr a Burgos a hablar al S.r don Luis de Men-
des de aro y a las Villas de Mondragon y Oñate de
buelta hasta que su Mag.d passasse y en esta Ciudad
que estan mandados pagar por decreto == —— 130

Ju.o Beltran de Gueuara —— / pa x Itten se le hace cargo de quatro mill y doscientos mrs.
que se le estan debiendo a Ju.o Beltran de Gueuara pro-
curador de la hermandad de Gamboa por cinco dias que
se ocupo en esta Ciu.d con el S.r diputado g.l para la entrega
de los dos mill y quinientos doblones con que esta pro-
uincia siruio a su Mag.d quando passo por ella que estan
mandados librar por decreto == —— 260

Y dn = x Itten se le hace cargo de siete mill quatrocientos y
quatro mrs. que se le estan deuiendo al dho Ju.o Beltran
de Gueuara procurador de Gamboa por los salarios —— 40

de doce dias que se ocupo en diferentes lugares desta provincia y fuera della para buscar a censo dinero para entregar los dos mill y quinientos doblones con que se sirvio a Su Mag.d = a rracon de seiscientos mrs. por dia y seis reales que pago a un peon que estan mandados librar por decreto = 7U404

iego de Pater.º / ga / y. — x Itten se le hace cargo de seiscientos y doce reales que se estan deviendo a don Diego Paternina Samaniego procurador de la guardia por catorce dias que se ocupo en esta ciudad en las dos funciones de la venida de Su Mag.d y el S.r don Luis de Haro que a rracon de a quatro ducados por dia monta la dha cantidad = 20U944

homas de / alazar — x Itten se le hace cargo de mill y ochocientos mrs. que se estan deviendo a don Thomas de Salacar vecino de Villarcaños por tres dias que se ocupo por mandado del S.r diputado general en los reparos de los caminos de Estabillo y Arriba billosa que estan mandos librar por decreto = 1U800

ran.co Ruiz de / illalbos — x Itten se le hace cargo a la dha provincia de ochocientos reales que estan deviendo al Lic.do don Fran.co Ruiz de Villalbos por las copias del imbentario de los prebilegios y papeles desta provincia que a sacado para todos los procuradores de las hermandades della y el S.r diputado g.l y secretario della de letra asentada y concurrosidad q. estan mandados librar por decreto = 27U200

. Bauptista / ontoya — x Itten se hace cargo a la dicha provincia de ocho mill y quatrocientos mrs. que se estan deviendo a Ju.º Baup.ta de Montoya procurador de la hermandad de la rribera por catorce dias que con mandam.to y comision del S.r 8U400 diputado g.l Seocupo enlas prebenciones tocantes ala Venida de SuMagestad como Consto delosmismos despachos quepresento queseestan mandados Librar por decreto =

Diego de Novales X Itten Sele hace Cargo dediez yocho mill yquinientos mrs. que seestan deviendo a Diego de Nobales Vecino desta Ciu.d portreinta y Siete dias que Seocupo en conducir gente de Guerra yenbargar alemilas para llevar paja alaprovincia de Guipuzcoa yasistir hacer reparar Los Caminos reales desdeelrrio bayas cerca demirranda hasta esta Ciu.d yacer Sacar Los bastimentos al Camino R.l delos Lugares para labenida de Su Mag.d del rey nro. S.r, arrazon dequinientos mrs. pordia que estan mandados Librar pordecreto = 18U

Fran.co mrz de legidua & Itten Sehace Cargo aladha provincia de Veinte y dos mill mrs. queesta deviendo a Fran.co Mrz delegidua Vecino desta Ciu.d porlos Salarios dequarenta y quatro dias queseocupo en abiar y Conducir gente de Guerra yenbargar alemilas para Conducir armas de Su Mag.d y a acudir a hacer reparar los Caminos para Su real venida Como Consta de mandam.tos y Comisiones y derrelacion del S.r diputado general quearrazon de quinientos mrs. pordia monta la dha Cantidad = 22U0

Bar.me ruiz de Larrea & Itten Sehace Cargo aladha provincia demill y dosCientos mrs que se estan deviendo a Bar.me Ruiz deLarrea Vecino del Lugar de Zamarra menor y alcalde dehermandad queasido porel estado delos Cavalleros hijos dalgo dela Junta de Elorriaga porseisdias que seoCupo enlas Juntas generales Como Consto detestim.o, y estan mandados librar pordecreto = 1U2 de Bung.y / de chrisp.llana

x Itten Se hace Cargo a la dha provincia de quince mill mrs. que Se estan deviendo a Antonio Goncalez de Bunguitu y fran.d de chrispillana vecinos desta Ciu.d, y Alcaldes de hermandad que an sido della, a siete mill y quinientos mrs. a cada uno por quince dias que Se ocuparon por mandado del S.r diputado g.l en asistir a que se rreparassen y adrecassen los passos y Caminos para la venida del Rey nro. S.r y para la del S.r don Luis Mendez de Haro Como Consta de su peticion que se les mando librar por decreto = — 15U000

Iten —

x Itten Se le hace Cargo de ocho mill y ochocientos mrs. que se estan deviendo a los dhos Antonio G.s de Bunguitu y fran.d de chrispillana vecinos desta Ciu.d y Alcaldes de hermandad que an sido della el año proximo passado hasta San Miguel deste a quatro mill y quatrocientos mrs. a cada uno por veinte y dos dias que se an ocupado en Juntas generalles y particulares Como Consta de testimonios que presentaron que estan mandados librar por decreto = — 8U800

reg.o y fiscal. / ublico —

x Itten Se le hace Cargo a la dicha provincia de diez y ocho mill y setecientos mrs. que se estan deviendo a Turibio Ruiz pregonero y fiscal pp.co por el salario del año que se cumple el dia de Santa Cathalina deste mes = y de su pedimiento se mando que en adelante se le acuda Con el dho salario durante los años que sirbiere por el rreceptor que lo fuere de esta provincia pagados por tercios sin esperar a esta Junta para que se pueda sustentar = — 18U800

ambores —

x Itten Se hace Cargo de tres mill y setecientos y quarenta mrs. que hacen diez ducados que se estan deviendo a Bu. p.o m.z de Herrosa y Manuel Regidor tambores desta provincia por — 3U740

Susalario ordinario queestan Mandados librar por
decreto =

Bar.me de Arcaya x Itten Selehace Cargo demill y quinientos mrs. quese
estan deviendo a Bar.me de Arcaya portero depro
uincia porel Carbon puesto Enlosbrasseros dela
Sala y porentrar darla y Componerla que estan
Mandados librar pordecreto = 1U50

Sindico de S. Fran.co - x Itten Selehace Cargo deocho mill Seiscientos y dos mrs.
queseestan deviendo alsindico del Combento deSan Fran.co
desta Ciud. porlos mismos queselequedaron deviendo
deltiempo que fue Guardian el Padre fray Diego de
Mendivil Lector Jubilado derresto delos veinte y cinco
mill Seiscientos y dos mrs. quehade haver Encada vn 8U602
año y estos Son del resto deloque tubo dehaver elaño
de mill y seis.tos Cinquenta y nueve quele estan man
dados librar por decreto =

Itten x Itten Sele hace Cargo dedos cientos y cinquenta y tres
reales deVellon queseestan deviendo a Ju.o Bau.ta de
landacuri Sindico del Combento deSanFran.co desta Ciud.
porel estipendio dela Capellania delas missas de 8U602
esta provincia de vn año. queSe Cumplio oy dia que le estan
mandados librar por decreto della =

Bar.me Ruiz de S. Ju. - x Itten Selehace Cargo de mill y ciento y veinte reales
que seestan deviendo a Bar.me Ruiz deSan Juan Secreta
rio desta provincia por doce dias queseocupo Conel S.r
diputado g.l en bissitas deCaminos passos y puentes
y por losdos dias y tiempo que seaocupado endespachos
demandamientos hordenes Comissiones y otros papeles 38U08
assistiendo al S.r diputado g.l y ala provincia entodo lo
queasido Necessario y Concerniente ala Jornada del
Vey.no S.r a los Reales Cassamientos y para elapresto

de todo lo necessario para la dha Jornada y para el S.r
don Luis Mendez de Aro y de otros principes y Señores
que le estan mandados librar por decreto =

las de foronda - x Itten se le hace Cargo de once mill y quatrocientos mrs.
que se estan deuiendo a don Nicolas de foronda y digoras
vecino del lugar de Zurbano y diputado que ha sido
de la Junta particular por los sallarios de diez y nueve
dias que se a ocupado en Juntas particulares que se estan
mandados librar por decreto que a rrespecto de seiscien
tos mrs. por dia hacen la dha suma = 11U400

Amigo - x Itten se hace Cargo a la dicha prouincia de Sessenta
y seis reales que se estan deuiendo a Ju.o Amigo pintor
por salario que le esta señalado por la obligacion de la
fiesta de San Prudencio y de su reparo de la echura que le
esta mandado librar por decreto = 2U244

ph del campo - x Itten se le hace Cargo de cien reales que se estan deuien
do a Joseph del Campo maestro cantero por las mejo
ras que demas de su obligacion hizo en la puente de Ma
rubay que le estan mandadas librar por decreto = 3U400

Ladron - x Itten se le hace Cargo de diez y ocho mill mrs. que se
estan deuiendo a don Ju.o Ladron de Gueuara vecino
de alegria y diputado desta prouincia por treinta dias
que se ocupo en conducir gente de guerra del regim.to
de la guarda de su Mag.d del tercio del maestre de
campo don Pedro Hidalgo y en ber las calçadas del
puerto de San Adrian y en abrio el passo que se em
bio desta prouincia a la de Guipuzcoa que estan manda
dos librar por decreto della = 18U000

rui de Montoya x Itten se hace Cargo de dos mill y quatrocientos mrs. que se

Que seestan deviendo a Andres de Montoya Camudio
vecino y procurador dela hermandad de Brantebilla
en prevenir que estubiessen reparados los caminos
desde el Rio bayas hasta la hermandad de larribera 20U4
por orden del S.r diputado g.l questan mandados
librar por decreto della =

D. Ju.o de Vicuña y consortes — x Itten Se hace cargo ala dicha provincia de catorce
mill y quatrocientos mrs. que se estan deviendo a don
Ju.o de Vicuña vecino de Salbatierra don Nicolas
de Foronda vecino de Curbano don Ju.o de Sarralde v.o
de Vlaze Ju.o Beltran de Guevara vecino de
Marieta comissarios nombrados por esta provincia
para la cantidad que se tomo a censo para servir 14U40
a su Mag. con los dos mill y quinientos doblones de oro
de a dos escudos con que se le sirvio en su Real venida
por seis dias que se ocuparon en los suso dhos a razon
de a seiscientos mrs. toca a cada uno tres mill y seis.os
que todos juntos montan los dhos catorce mill y
quatrocientos mrs. =

Joachin M.rz de Ocariz — x Itten Se le hace cargo de diez mill mrs. que se estan
deviendo a Ju.o M.rz de Ocariz y Ju.o Lopez de Ocariz
vecinos de Galarreta por diez dias que cada uno
se ocupo en embargar acemilas para condu
cir paja para la venida de su Mag.d para 10U000
sus acemilas questan mandados librar por de
creto =

Fran.co M.rz de Eguidua x Itten Se hace cargo a la dha provincia de tres
cientos reales que se estan deviendo a Fran.co M.rz de
Eguidua vecino desta Ciu.d por el coste y costa de 10U2
conducir dos soldados pressos desde la carcel

Desta Ciud. al presidio de Pamplona en cinco dias que en ello se ocupo con vna guarda y caualgaduras que se modero en ocho =

d Gue vz.º de Eguilaz — Itten se hace cargo de doce mill mrs. que se estan deuiendo a Pedro Ladron de Gueuara vecino de Egilaz por veinte y quatro dias que se ocupo en embargar azemilas para conducir passa a la prouincia de Guipuzcoa a la venida de Su Mag.d que estan mandados librar por decreto = — 12U000

stiuen — Itten se hace cargo de tres mill mrs. que se estan deuiendo a Jun. de Estiuen Aguerro mro. cantero vecino desta Ciudad por seis dias que se a ocupado en el puerto de San Adrian a medir y ber las calcadas y en Nuarru Gamboa y otras cossas concernientes a cobrar desta prouincia que estan mandados librar por decreto = — 3U000

Saenz de barra = — Itten se le hace cargo de dos mill mrs. que se estan deuiendo a Gregorio Saenz de Abarra vecino de Eguileta por quatro dias que se ocupo por comission del s.r diputado g.l en embargar azemilas para abiar passa a Guipuzcoa para la venida de Su Mag.d que estan mandados librar por decreto = — 2U000

del Rayo — Itten se le hace cargo de quatro mill y quinientos mrs. que se estan deuiendo a Jun. P.s del Rayo vecino de Argomaniz y alcalde hordinario de la villa del Burgo por nueue dias que se ocupo en embiar azemilas para llebar passa a Yrun y a otras partes de la prouincia de Guipuzcoa que estan mandados librar por decreto = — 4U500

Musicos.

Juº de Antonmancas — Itten se hace cargo a la dicha provincia de mill y ochocientos y settenta mrs. que se estan deviendo a Juº de Antonmancas Vidaurreta maestre capilla de la mussica de la Universsidad desta Ciudad por la assistencia dell con la dicha musica hizo a la festibidad del patrocinio de la Virgen nra. Señora este pressente año questan mandados librar por decreto = 108

Juº Ruiz de Leçama — Itten se hace cargo de tres mill y seiscientos mrs. que se estan deviendo a Juº Ruiz de Lecama procurador de la hermandad de Mendoça por seis dias que se ocupo en hacer allanar los caminos Reales para la venida de Su Magd. y para hacer prebenir mantenimientos que le estan mandados librar por decreto = 3060

Juº Ruiz de Arbulo — Itten se le hace cargo de seis mill mrs. que se estan deviendo a Juº Ruiz de Arbulo vecino del lugar de Heredia por doce dias que se ocupo en embargar azemilas para conducir passa a la provincia de Guipuzcoa questan mandados librar por decreto = 600

Andres mrz del Campo — Itten se le hace cargo de doce mill quatrocientos y ochenta y tres reales y tres quartillos questa deviendo esta provincia a Andres Martinez del Campo su receptor general de rresto de la quenta que pressento en esta Junta que fue rremitida a los señores don Franco. de Alava y don Juº Franco. del Campo comissarios desta provincia porque aunque el alcance fue de catorce mill quatrocientos y ochenta y dos reales y tres quartillos dellos se le baxan dos mill reales que dicha quenta dice dio en seis de Mayo deste año a don Luis de Cubiaur y don Franco. Ramirez dipu 42404 tados de la Junta particular para que los aya de los susodhos ===

...de Sarralde. x Itten se le hace cargo de quatro mill y doscientos mrs. que se estan deviendo a don Juan de Sarralde vecino de Vitoria y procurador de la hermandad de Badayoz por siete dias que se ocupo en esta Ciudad asistiendo al Sr. diputado general en la venida del Rey nro. señor questan mandados librar por decreto === 4U200

...F.z de ...ña — x Itten se le hace cargo de ocho mill y quatrocientos mrs. que se estan deviendo a Don Juan Fernandez de Vicuña vecino de la Villa de Salvatierra y procurador generall que fue de dicha Villa por catorce dias que se ocupo en esta Ciudad en assistir al señor diputado generall en la benida del Rey nro. señor a los Reales cassamientos y de la serenissima infanta su hija Reyna de francia con otros cavalleros que asistieron a dho Sr. diputado g.l a las bisitas y funciones que se hicieron al Rey nro. S. y a la serenissima infanta Reyna y a otros señores y principes que vinieron en la dha Jornada questan mandados librar por decreto === 8U400

...rtes — x Itten se le hace cargo de siete mill quatrocientos y ochenta mrs. que se estan deviendo a Juan de Antonanças Maestro de capilla y Sebastian de Luscoriz y los demas musicos de la Universidad desta Ciud. por el salario hordinario que se les da por asistir a la Junta de Mayo que estan mandados librar por decreto === 7U480

Conssos, para gastos de, Guerra

Sindico de San fran.co

x Primeramente se haçe cargo ala dicha prouincia de diez
y siete mill marauedis que esta deuiendo al sindico del
Combento de Sam fran.co desta Ciudad por la Capellania
que en el fundaron Montador Diego de Vrueña y por
el Martin de Gueuara de los Corridos de un Censso de
mill ducados de principal Cuyo plaço se cumplio oy dia
de los quales se paga a rrazon de veinte y dos mil el millar = 17U00

Ju.o y Marcos de Mendiola

x Itten se le haçe Cargo a la dicha prouincia de once mill
quatrocientos y once m.s que esta deuiendo ala memoria
y obra pia de Ju.o y Marcos de Mendiola fundadas
en la yglessia de San Miguel desta Ciudad de los
Corridos de un censso de seiscientos y sesenta y un du-
cados y tres Reales de principal en plata de un año.
Cuyo plaço se cumplio oy dia que sale a rrazon de a veinte
y dos mill el millar = 11U41

Diego hurtad de Mendoça

x Itten se le haçe Cargo de treçe mill y nobenta m.s q.
esta debiendo a los herederos de Diego hurtado de Men-
doça de los Corridos de un censso de mill ducados de
principal en Vellon de un año. que se cumplio oy dia q.
sale a rrazon de tres y medio por ciento = 13U09

Ju.o Lopez de gamarra

x Itten se le haçe Cargo de siete mill y ochocientos y cin-
quenta y quatro m.s que se estan deuiendo al Capitan
Ju.o Lopez de Gamarra Vecino de la Ciu.d de Sevilla Como
Subcessor en el derecho del Lic.do Ju.o Bau.ta de Gamarra
abogado que le tocaron de parte y porcion en los veinte
y seis mill ciento y ochenta m.s de renta que el d.ho Lic.do
tenia por dos mill ducados de principal en Vellon = 7U85

arracon deatres y medio porciento y los dhos siete mill y cinquenta y quatro mrs. son dela rrenta de vn año cuyo plaço se cumplio y dia y en su nᵉ al Lic.ᵈᵒ Lopidana su poder hauiente ═══

Pedro de-
ntiçira-
x Itten se le hace cargo de diez y ocho mill trescientos y veinte y seis mrs. questan deuiendo a las madres abbadesa y monjas dell combento de San Pedro de la villa de Salbatierra desta prouincia como acessionarias en el derecho del dho Lic.ᵈᵒ Jus.ⁿ Bau.ᵗᵃ de Gamarra por cession otorgada por sus herederos desta venta para que el dicho combento las vbiese de parte y porcion en los veinte y seis mill ciento y ochenta mrs. de rrenta q. el dho Lic.ᵈᵒ Gamarra tenia por dos mill ducados de p.ᵗᵃ sobre esta prouincia arracon deatres y medio por ciento y la dicha suma es por la rrenta de vn año que se cumplio y dia ═══ 18U320

oseph de
unça por Mª
de Volmar-
x Itten se le hace cargo a la dicha prouincia de trece mill y nobenta mrs. que se estan deuiendo a don Joseph de Yrunça Cav.ᵒ de la horden de Santiago vecino que fue de esta Ciu.ᵈ patron dela memoria y obra pia de Maria ochoa de Bolibar delos corridos de vn año cumplido y dia de dos censsos de settecientos ducados de prinçipal en plata que sale arracon deacinco porciento ═══ 13U090

Ant.º del barco-
x Itten se le hace cargo de diez y nueve mill setecientos y treinta y cinco mrs. que se estan deuiendo a don Antonio del Barco y Recalde Cav.ᵒ de la horden de Santiago vecino desta Ciu.ᵈ delos corridos de vn año cumplido y dia de vn censo de mill y quinientos ducados de p.ᵗᵃ en 19U735

Vellon que sale a rraçon de tres y medio porciento ==

D. Balthassar de eguiluz.

x Itten se hace Cargo de treinta y siete mill y quatro cientos m.rs que se estan deviendo a don Balthasar de eguiluz vecino desta Ciudad como hijo y heredero de Fran.co de eguiluz su padre de los Corridos de un año Cumplido y dia de un censso de dos mill ducados de principal los diez y siete mill Reales dellos en plata y los cinco mill Restantes en Vellon que sale a rraçon de cinco porciento == 37U40

D. Ber.do de Ysunça.

Y en 18 de febr.o 1660 los S.es D. Berr.do de Ysunça y d.a Ant.a de eguiluz su muger cedieron esta obligacion al chantre D. Fr.co de Andueça en el censo de 25 du.s de renta por 500 d.s de p.l = y Renuncia Y en 19 de otubre cedieron al patronasgo q. fundo el cap.n D. Miguel enriquez de Aguirre 20 du.s de renta por 400 d.s de principal = y el resto q. el [illegible] por [illegible]

x Itten sele hace Cargo de Veinte y tres mill ciento y Veinte m.rs que se estan deviendo a don Bernardino de Ysunça Cav.o de la horden de Santiago vecino desta Ciudad marido y Conjunta persona de d.a Antonia de heguiluz su muger hija y heredera del dho Fran.co de eguiluz de los Corridos de un año Cumplido y dia de un censso de mill quatrocientos y quarenta y cinco ducados y cinco Reales de principal en plata que sale a rraçon de quatro porciento == 23U120

D.a Greg.a de ascarraga

x Itten sele hace Cargo de quarenta y seis mill setecientos y cinquenta m.rs que se estan deviendo a doña Gregoria de ascarraga viuda vecina desta Ciudad de los Corridos de un año Cumplido y dia de un cenesso de quatro mill ducados de principal en Vellon los tres mill a tres porciento y los mill Restantes a tres y medio 46U750

censsos sacados para gastos hordinarios=

S.ta clara de Tolossa= — Itten Se hace Cargo a la dicha provincia de siete mill quatrocientos y nobenta mrs. que se estan deuiendo al Combento y monjas de Santa clara de la Villa de Tolossa En la provincia de Guipuzcoa Como Cessionario de los herederos de Jorge de Aramburu de los Corridos de Un año Cuyo placo Se cumplio oy dia de Un censso de quatrocientos ducados de principal — 7U480

Madalena ...citegui= — Itten Se le hace Cargo de Siete mill quatrocientos y ochenta mrs. que Se estan deuiendo a d.a Mag.na de Caytegui monja professa En el Combento de Santa clara desta Ciud. por legado que En ella hizo por Sus dias d.a Maria de Caytegui Cessionaria de los herederos de don Agustin de Alaua y d.a Fran.ca de Eguino Su muger de los Corridos de Un Censso de quatrocientos ducados de principal de Un año Cuyo placo Se cumplio oy dia= — 7U480

Combento da S. cruz. — Itten Se hace Cargo a la dicha provincia de nueue mill tresçientos y çinquenta mrs. que Se estan deuiendo al Combento y monjas de Santa cruz desta Ciud. Como cessionarias y Subcessoras En el derecho de d.a Phelipa de Ali Esquiuel de los Corridos de Un Censso de quinientos ducados de principal de Un año Cuyo placo Se cumplio oy dia= — 9U350

...Luisa de ...nicaray — Itten Se hace Cargo a la dicha provincia de diez y ocho mill y Setecientos mrs. que Se estan deuiendo a d.a Luissa de Cunicaray y Gamboa muger legitima de don Fran ces de Aguirre y Alaua Cauallero de la orden de Santiago — 18U700

Vecino desta Ciu.d Como a heredera de d.a Geronima
de Gamboa su madre de los Corridos de vn año cuyo
plaço se cumplio oy dia de dos Censsos que entrambos
montan mill ducados de principal em plata =

herederos del cont.do Diego hurt.do de Mendoça

2 x Itten se hace Cargo a la dicha prouincia de onçe
mill doscientos y veinte mrs. que esta deuiendo a los
herederos del Contador Diego hurtado de Mendoça
de los Corridos de vn censso de seiscientos ducados de
principal de vn año cuyo plaço se cumplio oy dia = 11U22

Ytten =

x Itten se hace Cargo a la dicha prouinçia de siete
mill quatrocientos y ochenta mrs. que esta deuiendo
a los herederos del dicho Diego hurtado de Mendoça
de los Corridos de vn censso de quatrocientos ducados de
principal de vn año cuyo plaço se cumplio oy dia = 7U48

Ytten -

x Itten se hace Cargo a la dicha prouincia de
nueue mill trecientos y cinquenta mrs.
que esta deuiendo a los herederos del dicho
Diego hurtado de Mendoça de los corridos
de vn censso de quinientos ducados de prin
cipall de vn año cuyo plaço se cumplio
oy dia = 9U3

collegl de Vitt.a

x Itten se hace Cargo a la dicha prouincia de cinco
mill nobecientos y quarenta y seis mrs. que esta
debiendo al chantre y cauildo de la Collegiall
desta Ciudad de Vitoria por los Corridos de
vn censso de trescientos y diez y ocho ducados
de principall de vn año cuyo plaço se cumplio
oy dia = 5U9

Greg.ª de
arraga=

X Itten Se hace Cargo de diez y Siete mill y diez y
Siete mrs. que Se estan deviendo a D.ª Gregoria de
ararraga Viuda de Pedro de Sarria Vezina de esta
Ciu.d de los Corridos de Vn año Cumplido oy dia de dos
Censos el Vno de mill ducados de principal y el otro 17U017.
de tresçientos ducados de principal de los quales se
paga a tres y medio por ciento de rreditos al año=

atheo de
iar =

X Itten Se le hace Cargo de diez y ocho mill y Setecien
tos mrs. que Se estan deviendo a Matheo de Diaz
difunto Vezino que fue desta Ciu.d y en su n.e a su al
baceas y obras pias de Vn censo de mill ducados 18U700
de principal emplata por los Corridos de Vn año
Cuyo plaço Se cumplio oy dia=

obra pia de d.
d. de Gamarra
obispo de Avila

X Itten Se hace Cargo a la dicha provincia de once mill
doscientos y Veinte mrs. que Se estan deviendo a la
obra pia que fundo el S.r don Fran.do de Gamarra
obbispo de Abila de los Corridos de Vn año Cumplido
oy dia de Vn censo de mill ducados de principal en 11U220
Vellon de los quales Se paga a tres por ciento de rreditos
al año =

Maturrana

X Itten Se hace Cargo a la dicha provincia de diez y o
cho mill y Setecientos mrs. que Se estan deviendo a
Jph. Martinez de Maturana Vezino del lugar
de Vrnain de los Corridos de Vn año Cumplido oy dia 18U700
de Vn censo de mill ducados de principal emplata
de los quales Se paga a cinco por ciento =

n =

X Itten Se le hace Cargo de tres mill y treinta y cinco

1.

Reales y honce mrs que esta deuiendo al dho Ju.o S.rra
de Maturana por los reditos de vn censo de siete mill
y ochenta y ocho ducados de principal de plata y mill
ducados en Vellon que se esta deuiendo por escrip.a
de Censo otorgado ante Bar.me Ruiz de San Jul.
Secretario de esta prouincia en veinte de Marco proximo
passado deste año porque aunque dellos se deben — 102U20
en cada vn año quatro mill quatrocientos y
quarenta y ocho reales de Vellon de renta, los
dhos tres mill y treinta y cinco reales y honce mrs.
son de la rrata de dichos corridos de ocho meses y
seis dias contados desde dicho dia veinte de Marco
hasta veinte y cinco de Nobiembre deste dho año
de mill y seiscientos y sessenta =

D. Fran.co de Velasco. — Itten se hace cargo a la dicha prouincia de docientos
y nobenta y siete reales y tres quartillos que esta
deuiendo a don Fran.co de Velasco vecino de la Villa de
Salbatierra por los mismos que se le estan deuiendo
de los reditos de ochocientos ducados de principal em
plata por los quales debe pagarle esta prouincia quatrocientos
y quarenta reales de renta al año por escrip.a
otorgada ante el dho Bar.me Ruiz de San Ju.o, en veinte
y vno de Marco deste año de mill y seis.os y sessenta — 10U12
y los dichos docientos y nobenta y siete reales y tres quartillos
son de la rrata parte de dicha renta de ocho meses y
cinco dias contados desde dicho dia veinte y vno de Marco
hasta el dia de Santa Cathalina veinte y cinco de
Nobiembre deste dho año de mill y seiscientos y sessenta

Por manera que suma y monta el cargo que se hace a esta muy noble y muy leal provincia de Alaua un quento ochocientos y ochenta y dos mill trecientos y seis mrs. y porque don Balthassar de Eguiluz y Barco procurador g. desta dicha Ciu., Enn.e, dellas y de las hermandades por quien habla protesto diferentes partidas que montaron trecientos y quarenta y siete mill quatrocientos y diez y seis mrs. del rresto balladas las dichas protestas que monta un quento quinientos y treinta y quatro mill ochocientos y nobenta mrs. los liquidos en que contribuye tocaron a la dicha Ciudad y a las hermandades por quien habla sin la de Salinas de Añana que son quinientas y cinquenta y nueve fogueras a rrazon de quinientos y veinte y ocho mrs. por foguera doscientas y nobenta y cinco mill ciento y cinquenta y dos mrs.

Monta el cargo a la provin.

1q882U306.

Las partidas protestadas Montan

347U416.

Toca a la ciu.d y herm.s por q.n habla

A 0528.

A la de Salinas de Añana a quien se ballan de mas de las partidas protestadas en que es porcionera todos los rreditos de los censsos sacados para gastos de guerra tocan a quatrocientos y cinquenta y siete mrs. por la dicha foguera que a las sesenta que tiene tocan veinte y siete mill quatrocientos y veinte mrs.

A Salinas de Añana A

0457

A la hermandad de Arraçua por hauer protestado don Nicolas de Soronda las mismas partidas que el procurador de la Ciu.d toca a los dichos quinientos y veinte y ocho mrs. por foguera y a este rrespecto a las veinte y tres que tiene tocan doce mill ciento y sesenta y quatro mrs.

A Arraçua y protest. A

0528.

Del resto delas hermandades desta provincia que son dos mill doscientos y settenta y ocho fogueras que no protestaron toca a seiscientos y ochenta y un mrs. a cada foguera y a este respecto a las dhas dos mill doscientas y settenta y ocho fogueras tocan Un quento quinientos y cinquenta y un mill tres cientos y diez y ocho mrs. =

Por manera que suman y montan todas las partidas referidas, Un quento ochocientos y ochenta y seis mill y treinta y quatro mrs. como dellas pareze =

El cargo que se hizo a esta provincia monto Un quento ochocientos y ochenta y dos mill tres cientos y seis mrs. =

Segun lo quall sobran tres mill y setecientos y veinte y ocho mrs. que se distribuyen en esta manera = mill y setecientos mrs. para Sebastian de Azari por el trabaxo y ocupacion de escrivir esta quenta y el rrezerto para velas y papel para Andres Martinez del Campo Receptor desta provincia = Con mas los doscientos mrs. de la condenacion de oy =

Con lo quall queda fenecida y acavada esta quenta bien y fielmente, sin agravio ni herror alguno a nra leall saver y entender y lo firmamos en Vitoria a veinte y quatro de Noviembre de mill y seiscientos y sessenta años = don Balthasar de Eguiluz y Barco = don Luis de Cubiaur Ugalde = don Fran.do Ramirez = Juan Ladron de Guebara = Gaspar de Eguiluz = Juan Cancalete = Antenos = Bartholome Ruiz de San Juan =

Mrs. de la provª
681

Sumº de las
Vitª Ledª Noz — 295U
Salinas — 27U
Arraca — 12U
Todo el gral = 1q551U

1q886U3

Monto
1q882U3

Juan de pinedo Cascaxo = Va enmendado, en mas los dos = Valga = ——————

Concuerda con la quenta original que queda en mi offiçio a que en lo neçessario me remito y en fee dello lo firme =

Dom.e Amaro